



DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2762
RADICADO N° 2017-00172-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho (anexo 31 C01Principal) se encuentra ajustada a la realidad del proceso, se le imparte su APROBACION legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 44 fijado en la página web de la Rama Judicial el 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7b0fd0e1c269e5a581f66232761676b3e6dd57922cfd5c79801d1feb0ee4e5

Documento generado en 07/11/2023 01:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>